Dirección Regional de Educación Piura

PROVING 7932

20 AV 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



010112

Resolución Directoral Regional $\mathcal{N}_{\underline{\ }}$

-2024

PIURA, 2 7 AGO 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio de en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente/ Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL/DRE, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Eiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Público para el Reglamento N° 004- 2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios

prestados como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CORONADO PANTA, DANNDY XAVIER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41312174

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

11/12/1981

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

599291DCPOT7

FÉCHA DE AFILIACION

20/01/2004

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR EN EDUCACION PRIMARIA, REG.00433-P-DREP

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU

CÓDIGO DE PLAZA

526401213118

COD. REGISTRO (AIRHSP)

006306

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL (Enfermedad) DE: PANTA

FARFAN GLADYS ALICIA, Resolución Nº 008347/2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: OF. N° 025/2024-IE. N°14920-D

N° DE FOLIOS:

23

REFERENCIA

: OF. N° 3387/2024- UGEL.TGD-D

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18/05/2024 hasta el 04/06/2024

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020– 2023- MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y/acciones de Ley.

Registrese y/com/uniquese.

DR. WLMER CHARLY GONZALES ROJAS

OURADIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/DADM AMNL/R.RR.HH. MPdeA/TEC.ADM.II Crmo.-